

Expediente D.E.:04279/7/96
Expediente H.C.D.:96/A/1994
Fecha de sanción:27/02/1996
Fecha de promulgación:11/03/1996

ORDENANZA N°10428

Artículo 1º .- Modifícase del artículo 16º de la Ordenanza N° 10068, el ítem correspondiente a la Avenida Estrada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16º .- Vías Clasificadas. VC3, en dirección noroeste-sudeste.

"- Estrada desde Bulevar Félix U. Camel hasta Ortega y Gasset y desde Bélgica hasta Avenida "Della Paolera, ambas aceras; desde Ortega y Gasset hasta Bélgica, solo acera par".

Artículo 2º .- La Secretaría de Obras deberá censar las actividades existentes en la zona mencionada en el artículo anterior, condicionando su autorización a:

- Disponer de planos aprobados de construcción, o en su defecto comprobante de la iniciación de los trámites, en cuyo caso se les otorgará un plazo de 180 días para la conclusión de los mismos.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

Rateriy
B.M. 1474 p. 21(20/03/1996)

Aprile